

sa “Instalaciones Fernández Cabrera, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 24 de junio de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a su señoría acompañando propuesta de auto.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Amalia del Castillo de Comas.—En Madrid, a 24 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Instalaciones Fernández Cabrera, Sociedad Limitada Unipersonal”, en situación de insolvencia total por importe de 160.892,64 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Instalaciones Fernández Cabrera, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.461/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 78 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Édison Patiño Garcés, contra la empresa “Metálicas Velasco, Sociedad Limitada”,

sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 25 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Édison Patiño Garcés con la empresa “Metálicas Velasco, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Édison Patiño Cortés.

Indemnización: 9.117,77 euros.

Salarios: 16.934,39 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Metálicas Velasco, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.460/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 154 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Enrique González González, contra la empresa “Checkout Control, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 3 de febrero de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don José Enrique González González, contra “Checkout Control, Sociedad Limitada”, en materia de ordinario. De lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 3 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 10 de diciembre de 2009, a las once y veinte horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Al segundo otrosí:

En cuanto a la confesión del representante legal de la empresa: ha lugar a la misma, citando al mencionado representante legal para que comparezca al acto del juicio.

En cuanto a la documental propuesta: se requiere a la empresa a fin de que en el acto del juicio aporte la documental solicitada por la parte actora.

En cuanto a la testifical: ha lugar a la misma, citándose a los mencionados testigos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerde (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Checkout Control, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.597/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 624 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Comunidad de Madrid, contra don Alberto José Abizanda García, sobre procedimiento de oficio, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acta

En Madrid, a 15 de enero de 2009.—Ante el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado de lo social número 1 de Madrid,

don Antonio Martínez Melero, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini, comparecen: como demandante, Comunidad de Madrid, y como demandado, "Domus Menaje, Sociedad Limitada", representada por don Fernando Gutiérrez Marcos, con documento nacional de identidad número 5369886-F, según poder que exhibe y retira, asistida por el letrado don Julián Cabello Fúnez, colegiado número 2.465 del ilustre Colegio de Abogados de Ciudad Real.

Abierto el acto, ante la incomparecencia del letrado de la Comunidad de Madrid, no obstante estar citado en legal forma, su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 12 de noviembre de 2009, a las once horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando este acto los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Alberto José Abizanda García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.594/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

### EDICTO

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del número 1 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Amna Alfredo Pimentel Mendes, contra don Martín Flores Murillo, don Jorge Antequera Flores y "Estructuras Madrid Sur", en reclamación por ordinario, registrado con el número 207 de 2009, se ha acordado citar a don Martín Flores Murillo, don Jorge Antequera Flores y "Estructuras Madrid Sur", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 2 de marzo de 2010, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Hernani, número 59, primera, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban

revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Martín Flores Murillo, don Jorge Antequera Flores y "Estructuras Madrid Sur", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.114/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 81 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Lediane Viana de Souza, contra la empresa "Gourmetdomecq Selección, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 24 de junio de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 12 de junio de 2009 tiene entrada el precedente escrito del Fondo de Garantía Salarial solicitando subrogarse en el crédito que se ejecuta en estos autos, de lo que pasaré a dar cuenta a su señoría con propuesta de resolución.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Amalia del Castillo de Comas.—En Madrid, a 24 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 867,80 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese. Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Gourmetdomecq Selección, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.907/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 60 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Iván Vizconde Poemape, contra la empresa "Aptegram Construcciones, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 24 de junio de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 12 de junio de 2009 tiene entrada el precedente escrito del Fondo de Garantía Salarial solicitando subrogarse en el crédito que se ejecuta en estos autos, de lo que pasaré a dar cuenta a su señoría con propuesta de resolución.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Amalia del Castillo de Comas.—En Madrid, a 24 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 3.253,89 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Aptegram Construcciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.102/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 62 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Norberto Araujo Guzmán y don Reinaldo